

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO. 002/LOG/2022

"ADQUISICIÓN DE 1 TABLERO ELECTRONICO Y ACCESORIOS"

AGOSTO 2022

**BASES DE CONCURSO
002/LOG/2022**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para el “**ADQUISICIÓN DE 1 TABLERO ELECTRONICO Y ACCESORIOS**” en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 08 de agosto de 2022
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 10 de agosto de 2022
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 15 de agosto de 2022
2.4	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	El 17 de agosto de 2022
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 23 y 24 de agosto de 2022
2.6	Fecha de Apertura de las propuestas presentadas.	:	Del 25 de agosto de 2022
2.7	Evaluación y Homologación de propuestas	:	El 29 de agosto de 2022
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 31 de agosto de 2022
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	Hasta el 09 de setiembre de 2022
2.10	Fecha de entrega de los equipos	:	Hasta el XX de XX de 2022

3. ALCANCES DEL CONCURSO:

El presente concurso tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en el equipamiento y soporte técnico y tecnológico de equipos deportivos en empresas y/o instituciones en general. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar el servicio que brinda **LA COOPERATIVA** a sus alumnos.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a las direcciones ksamana@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: ksamana@abrahamlincoln.edu.pe.
Las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

6. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.
Fecha: El 23 y 24 de agosto de 2022.
Horario: De 08:00 horas a 16:00 horas.

Nota: La omisión de algunos de los documentos acarreará la no admisión de la propuesta. La propuesta debe estar visada y sellada en todas las hojas (no firmas electrónicas), con firma del representante legal al final. El postor es responsable de las exactitud y veracidad de dichos documentos.

7. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la Buena Pro, ésta será revocada y se designará como Ganador al postor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al Puntaje General del Concurso; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** de manera permanente.

En la homologación de propuestas que efectuará **LA COOPERATIVA** verificará que cada uno de los participantes cumpla el 100% del alcance del Concurso y que sus precios unitarios estén de acuerdo con los precios de mercado; caso contrario, **LA COOPERATIVA** formulará un pliego de observaciones para que el participante efectúe una recotización y/o descuento comercial.

- 2.3. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Personas Jurídicas, fabricantes o distribuidores de marcador electrónico que hayan comercializado y que hayan iniciado actividades antes de noviembre de 2016 y que demuestren cinco (5) años de experiencia **como mínimo**, para lo cual deberán presentar un mínimo de cinco (5) contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en empresas en general y/o instituciones de enseñanza (de preferencia); que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación de **EL PARTICIPANTE** en el Proceso.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

c) Los socios que se encuentran inhabilitados.

d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.

e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados) y estarán dirigidos al Jefe de Logística, en la fecha establecida en el Calendario del Concurso.

4.1 Contenido de la propuesta: Documentación de presentación obligatoria.

- a) Formato de Presentación de la Propuesta Técnica de acuerdo con el Anexo 2
- b) Formato de Presentación de la Propuesta Económica de acuerdo con el Anexo 3
- c) Documentos que sustenten los Criterios de Evaluación detallados en el Anexo 4.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Jefe de Logística

PROCESO 002/LOG/2022-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: **"Adquisición de 01 marcador electrónico y sus accesorios"**.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Jefe de Logística

PROCESO 002/LOG/2022-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: **"Adquisición de 01 marcador electrónico y sus accesorios"**.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Cada página será foliada correlativamente empezando por el número uno (01), incluyendo aquellas que no contengan información. La última hoja será firmada por el participante o su representante legal o mandatario designado para el efecto (no firma electrónica).

Los formularios o formato podrán ser llenados por medios electrónicos, debiendo llevar el sello y la firma del participante o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Si el participante decide tipear nuevamente el formulario podrá hacerlo siempre que no altere en su contenido.

Las propuestas económicas a Valor Local deberán incluir todos los impuestos que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**, para lo cual se le notificara con una carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgara un plazo de 07 días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases y la carta fianza correspondiente, a fin de suscribir el contrato.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o se realizará otro concurso.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (07) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de conformidad de Bienes suscrita por la Coordinadora de Deporte.
- b. Copia Literal de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.
- c. Copia de Ficha R.U.C. de la empresa.
- d. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los primeros quince (15) días calendarios de cada mes, siendo el primer pago en el mes posterior a la fecha del Acta de Conformidad de Bienes.

10. DE LA SANCIÓN ECONÓMICA:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día calendario de atraso por un equivalente al 0.2% del monto total del contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, pago único y/o pago final que deba pagar **LA COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso y/o carta fianza de fiel cumplimiento.

11. GARANTÍAS:

11.1 **EL PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

11.2 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tener un plazo de duración treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de entrega del marcador y obligándose a renovarlo hasta la fecha que **LA COOPERATIVA** suscriba el Acta de conformidad que confirme la operatividad y buen estado de los equipos, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito del Perú (BCP), Banco BBVA, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

12. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas indefectiblemente por el Banco de Crédito del Perú, Banco BBVA, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

13. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA:**

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión de este. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 04-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

15. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Este proceso consta de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas Mínimas – **Anexo 1**
- Propuesta Técnica - **Anexo 2**
- Propuesta Económica - **Anexo 3**
- Criterios de Evaluación - **Anexo 4**
- Proforma de Contrato - **Anexo 5**
- Carta del Fabricante de la marca con fecha de entrega – **Anexo 6**
- Lugares de atención del Servicio Técnico - **Anexo 7**

ANEXO 1

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL MARCADOR ELECTRONICO Y SUS ACCESORIOS:

- **Cantidad: 01 UNIDAD**

- Marcador electrónico de buena tecnología con bocina integrada de aluminio (con conectividad por cable y RF)
- A color.
- Multideportivo con incidencia en diversas disciplinas como basquetbol, voleibol y otros.
- 2 contadores de segundos LED, con tiempo de posesión y tiempo de juego. (con conectividad x cable o RF)
- La consola de aluminio (heavy duty), Pantalla LCD, botonera LED para marcaje y unidad de almacenaje integrada.
- Debe contar con sistema de comunicación por cable e inalámbrica (Radio Frecuencia)
- Debe contar con servicio técnico en Lima ante cualquier situación que ocurriera con el marcador.
- Debe contar con servicio post venta.
- Debe ofrecer capacitación para el personal que lo utilizará las veces que sean necesarias.

CARACTERISTICAS RESALTANTES DE LOS EQUIPOS
Bocina integrada
Para multiples disciplinas deportivas.
2 contadores de segundos LED, con tiempo de posesión y tiempo de juego
Servicio técnico en Lima
Capacitación para el personal las veces necesarias
Experiencia en colegio
Software para traslado de información a una laptop
Certificado FIBA
Cuenta con sistema de comunicación por cable e inalámbrico

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1 GARANTÍA COMERCIAL:

El periodo de Garantía del Fabricante mínimo de dos (02) años, computado a partir del día siguiente en que se entreguen los equipos a **LA COOPERATIVA**.

Presentar certificados o constancias que acrediten que los productos a entregar son de calidad y cuenten con controles ambientales en el producto que lo identifiquen.

La reposición de los repuestos y/o bienes que la garantía cubre, se efectuará en el local de **LA COOPERATIVA** y sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La garantía de los productos deberá estar acreditada por documentación y/o carta del fabricante, el representante o distribuidor autorizado. En caso se presenten defectos en su fabricación o desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos; estos, deberán ser reemplazados por otros productos de iguales características sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La potestad de exigir la sustitución de los bienes defectuosos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de comunicación de hecho, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato, y en caso de encontrarse vigente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá proceder a la ejecución de esta.

2.2. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA:

El participante entregará libre de costo para **LA COOPERATIVA**, un juego de manuales de operación, instalación y mantenimiento por cada bien, y/o accesorio ofertado, en castellano.

El **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso para la instalación y puesta en marca, deberá:

- a) Indicar las condiciones necesarias para la instalación y operatividad de los bienes y los rangos de variación eléctrica que soportan.
- b) Proporcionar las especificaciones técnicas para la instalación correcta de los bienes.

2.3. REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:

Los participantes deberán ser representante o distribuidores autorizados en el Perú de los bienes ofertados. Dicho requerimiento debe ser acreditado de acuerdo con lo solicitado en la propuesta técnica, consignando un período no menor a cuatro (04) años que mantenga la representación y/o distribución.

Presentar facturas canceladas y constancia de la conformidad por la venta y/o arrendamiento de los bienes similares al objeto del proceso, de los últimos cuatro (04) años.

Se deberá adjuntar folleto, catálogo o fotos de todos los bienes que cotiza.

2.4. VIGENCIA EN EL MERCADO:

El participante debe presentar un certificado o constancia emitida por el fabricante de la vigencia en el mercado del modelo de los bienes ofertados, la cual debe ser no menor a dos (02) años.

Asimismo, deberá indicarse que el modelo, incluidas las partes y piezas, se encuentran en producción y en oferta, así como que estarán a disposición del mercado para su adquisición durante los próximos cinco (05) años.

2.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los bienes para las propuestas será en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas N° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes deberá ser en el plazo máximo de (160) ciento sesenta días calendario, plazo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA

Presente.-

Ref.: PROCESO 002/LOG/2022

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa, debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Tener presente lo establecido en el punto 1 del Anexo N° 1 de las presentes bases.

Datos a detallar para un marcador y sus accesorios:

Ítem	Descripción	Especificaciones	U.M	Cantidad
		Modelo Características Procedencia Detalle de accesorios <u>Descripción:</u>		

Es obligatorio adjuntar fichas técnicas, catálogos o folletos de los modelos ofertados en formato impreso y digital (en una memoria externa con puerto USB) que deberá ser incluido en el sobre de la propuesta técnica.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. GARANTÍA COMERCIAL:

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.1.

Indicar el período de garantía por cada uno de los bienes ofertados, mínimo de (.....) años contados a partir de la recepción de los bienes, los cuales se reemplazarán sin costo alguno para **LA COOPERATIVA** durante el tiempo que dure dicha garantía.

A.- PERÍODO DE GARANTÍA:

Nº	DESCRIPCIÓN	EN AÑOS	DESDE / HASTA

B.- CONDICIONES DE GARANTÍA:

Indicar el detalle (incluyendo partes y piezas cubiertas por la garantía) o consignar el N° de página de la propuesta técnica. (Adjuntar carta de garantía del fabricante, representante o distribuidor local de los bienes ofertados).

2.2. SERVICIO TÉCNICO (Tiempo de Atención)

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.2.

El participante deberá contar con servicio técnico permanente que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, con (...) años mínimo de antigüedad, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en (...) días calendario.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, según Anexo N° 6 de las bases, en caso de ser necesario, será el participante ganador el encargado del traslado de los bienes a sus instalaciones sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

1	Condiciones del servicio técnico: Indicar las condiciones del servicio técnico y mantenimiento ofertado.
2	Relación de las empresas, que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria en Lima que contenga la siguiente información: Empresa, Dirección, Teléfono, Nombre y e-mail del Contacto. Adjuntar certificación de la marca para cada centro autorizado. Las referidas empresas deberán contar con profesionales especialistas en el bien a adquirir; de esta forma se asegurará a LA COOPERATIVA que está en condiciones de cumplir con los servicios solicitados en las bases durante el periodo de garantía. El servicio debe estar disponible 24x7x365.

2.3. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA:

Detalladas por el participante según el Anexo N° 1, acápite 2.3.

2.6. REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.4. Presentar documentos que acrediten ser fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Perú, incluyendo la marca de bienes ofertados, consignando en dicho documento el periodo (años y meses) que tiene la representación y/o distribución.

N°	DESCRIPCIÓN	INDICAR	
1	Tiene representación o distribución autorizada de los bienes ofertados.	SI	NO

2.5. VIGENCIA EN EL MERCADO:

Presentar documentos que acrediten la vigencia en el mercado de los bienes ofertados, según el Anexo N° 1, acápite 2.5.

Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

2.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Indicar el lugar y plazo de entrega en días calendario de la totalidad de los bienes según el plazo señalado en el Anexo N° 1, acápite 2.6

Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

3. GARANTÍAS:

Indicar que entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según el numeral 11, acápite 11.1 de la Bases Generales de presente concurso.

Lima, XX de XXXX de 2022

Atentamente,

.....
**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA.**

ANEXO 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA

Lima, XX de XXXX de 2022

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

Presente. -

Ref.: **PROCESO N° 002/LOG/2022**

Por la presente, la Empresa con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N°..... De la Partida N°..... del Registro de personas Jurídicas de los Registros Públicos de ,....., tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Ítem	Descripción	Monto total a pagar en US\$ por un (01) marcador electrónico y sus accesorios	Cantidad	Monto Total pagar en US\$ (incluido IGV)
	TOTAL EN US\$			

La propuesta económica debe estar expresada en dólares americanos, entregados en **LA COOPERATIVA** con dos (02) decimales, incluido el IGV.

El participante deberá incluir todos los trámites y gastos hasta a entrega de los equipos en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.

Sin otro en particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

.....
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Nota: La conformidad se evidenciará mediante el Acta de Conformidad formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma del jefe del Área de Sistemas, en señal de la conformidad.

ANEXO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones mínimas) detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

I. Equipo

II. Servicios

Puntuación:

0 – No cumple

1 – Mínimo

2 – Superior

Valor de Puntuación:

0 – 14: Equipo no cumple con las características

15 – 17: Equipo con características al mínimo

18 – 30: Equipo con características superior

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas** y los **Requerimientos Mínimos Obligatorios** establecidos en el Anexo N° 1. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo aquellas propuestas admitidas se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificados en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.65)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.35)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO DE COMPRA DE BIENES MUEBLES

“CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLERO ELECTRÓNICO”

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA COMPRA**, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, con domicilio en Av. José Antonio Encinas No. 475 urbanización Parque de Monterrico, La Molina, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX y Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX, cuyos nombramiento y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, XXXX, con RUC N.º XXXXX, con domicilio XXXXX, XXXX, debidamente representado por su Representante Legal, XXXX, identificado con DNI N° XXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXX de la Partida Electrónica N° XXXX del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA COOPERATIVA, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano “Abraham Lincoln” Ltda.

LA COOPERATIVA convocó el Proceso N° 002/LOG/2022 para la “ADQUISICIÓN DE 01 MARCADOR ELECTRONICO - 2022”, declarando como ganador del referido concurso a **EL ARRENDADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, **EL VENDEDOR** se obliga a transferir, a favor de **LA COOPERATIVA**, la propiedad de los bienes que se describen a continuación:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

EL VENDEDOR declara expresamente que estos bienes que vende a **LA COOPERATIVA** son los mismos que ha consignado en la Propuesta Técnica y Económica con las que ha resultado ganador del concurso, quedando por tanto obligado a cumplir con los términos de la misma, conforme a lo estipulado por el Artículo 1382º del Código Civil.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total de los bienes materia de la prestación a cargo de EL VENDEDOR asciende a la suma de(.....y 00/100.....), valor local, según sea el caso, que **LA COOPERATIVA** cancelará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la recepción y conformidad de los bienes, emitida por **LA COOPERATIVA**, previa presentación del comprobante de pago respectivo.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

EL VENDEDOR deberá entregar los bienes materia del presente contrato, en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, Jr. José Antonio Encinas N° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima (puerta 6) dentro de los (...) meses calendario siguientes a la suscripción del presente contrato.

La conformidad de bienes será emitida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción e instalación de los bienes.

La conformidad emitida por **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS

A la suscripción del presente contrato, **EL VENDEDOR** entrega a favor de **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato N°..... emitida por el Banco..... por US\$/..... (.....y XX/100 dólares americanos), con fecha de vencimiento el XX/XX/XX, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual, con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, sin el beneficio de excusión y de realización automática, a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**.

Asimismo, **EL VENDEDOR** se obliga a mantener vigente la Carta Fianza hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del contrato, obligándose a renovarla hasta la fecha en que LA COOPERATIVA suscriba el Acta de Conformidad que confirme la operatividad y buen estado de los equipos.

La Carta Fianza será devuelta a **EL VENDEDOR** una vez .suscrito el Acta de Conformidad que se ha hecho mención en el párrafo precedente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA EJECUCION DE GARANTIA

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será ejecutada a simple requerimiento de **LA COOPERATIVA**, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL VEDEDOR** que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTIA COMERCIAL

EL VENDEDOR, en virtud del presente contrato se obliga con **LA COOPERATIVA** a:

- Cumplir con el periodo y condiciones de garantía, conforme a lo señalado en su propuesta técnica, por el plazo de ... () años, computado desde el día siguiente de la recepción y conformidad de los bienes.
- Reemplazar los bienes que presenten desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos. La decisión de sustituir los bienes defectuosos corresponde a **LA COOPERATIVA**, basada en razones objetivas. Los bienes reemplazados serán entregados en las instalaciones de **LA COOPERATIVA** sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.
- Si **EL VENDEDOR** no cumpliera con la garantía dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de comunicación de la existencia de los bienes defectuosos, no cumpliera con sustituir estos bienes haciendo uso de la garantía ofrecida, y en caso de encontrarse vigente la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, podrá proceder a la ejecución de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de que **EL VENDEDOR** no cumpla con entregar los bienes en la fecha señalada en la cláusula Cuarta del presente contrato, **LA COOPERATIVA** le aplicará una sanción económica de forma automática por cada día de retraso, equivalente al 0.2% del monto total contratado, y será deducida de los pagos a cuenta mensuales, deba efectuar **LA COOPERATIVA** a favor de **EL VENDEDOR**.

Si la sanción económica supera el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, **LA COOPERATIVA** está facultado a resolver el contrato y a ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato por incumplimiento.

No habrá lugar a sanciones económicas si las causas que la originan se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se tendrá presente lo señalado en la cláusula Décimo-Tercera del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

EL VENDEDOR no podrá efectuar alguna modificación y/o sustitución de los bienes, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**, la que en ningún caso implicará disminución en la calidad y funcionamiento de los mismos, ni variación en el precio establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ASPECTOS NO PREVISTOS Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los aspectos no previstos en el presente contrato, así como las modificaciones que las partes estimen convenientes introducir durante la vigencia de presente contrato se determinarán de común acuerdo vía la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO-PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL VENDEDOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMO-SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato comenzará a computarse desde la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que **EL VENDEDOR** haya cumplido íntegramente con todas sus prestaciones a su cargo, incluido los periodos de garantía a cuál este sujeto en virtud de presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO-TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

13.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización del Contrato. La suspensión del Contrato no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO-CUARTA: BIENES ADICIONALES

LA COOPERATIVA podrá solicitar bienes adicionales a los que son materia del presente contrato. Para dicho efecto **EL VENDEDOR** se obliga a mantener las mismas características y condiciones establecidas en el presente contrato y en la Propuesta Técnica y Económica.

CLÁUSULA DÉCIMO-QUINTA: DIFERENCIAS ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMO-SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

16.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

- 16.1.1** Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula cuarta del presente contrato
- 16.1.2** Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta del presente contrato.
- 16.1.3** Acumulación máxima de la sanción económica establecida en la cláusula décimo-primeramente presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

16.2 Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 16.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

16.3 Otras causas:

16.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.

16.3.2. Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

16.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 16.1 al 16.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

CLÁUSULA DÉCIMO-SETIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL VENDEDOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera

manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DECIMO-OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley Nº 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

CLÁUSULA DECIMO-NOVENA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo Nº 1 : Bases del proceso Nº 002/LOG/2022 “Adquisición de 01 Marcador Electrónico y sus Accesorios - 2022” y sus anexos.
- Anexo Nº 2 : Propuesta Técnico-Económica por el “Adquisición de 01 Marcador Electrónico y sus Accesorios - 2022”
- Anexo Nº 3 : Consultas y Respuestas a las Consultas por el Proceso “Adquisición de 10 Marcador Electrónico y sus Accesorios - 2022”.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el día del
2022.

LA COOPERATIVA

EL VENDEDOR

ANEXO N° 6

Carta del Fabricante de la marca con fecha de entrega

ANEXO N° 7

- Lugares de atención del Servicio Técnico